



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 15.04.2021

A los 15 días del mes de abril de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Secretario de la Comisión de Carreras el Sr. Néstor A. Camino quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 4.167.783 y domicilio actual en Avenida Márquez 1955, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 775 8941 7015**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Néstor Camino, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N° 3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Néstor Camino toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones que se computarán desde el día domingo 25 y hasta el día jueves 29 de abril próximo inclusive, al jockey FRANCISCO A. ARREGUY (h), por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 3ª carrera del día viernes 9 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. “ABRASADORA”, lo que motivó una demora en la confirmación del marcador oficial.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día domingo 25 de abril próximo, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. “SILKY ROSE”, en la 5ª


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

carrera del día viernes 9 de abril ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día domingo 25 de abril próximo, al jockey SERGIO E. PILIERO, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "SOBRE PAGA", en la 14ª carrera del día viernes 9 de abril ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día domingo 25 de abril próximo, al jockey PABLO D. CARRIZO, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "SANTANA DO IPANEMA", en la 14ª carrera del día viernes 9 de abril ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones que se computaran los días domingo 25 y lunes 26 de abril próximos, al jockey CRISTIAN A. MONTOYA, por no haber dado cumplimiento a los compromisos de monta suscriptos, sin ninguna causa que los justifique, para la reunión del día lunes 12 de abril ppdo., donde debía conducir en la 2ª y 12ª carrera a los S.P.C. "FORTUNATE FIRE" y "SOUTH DULCINEA", respectivamente. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

APERCIBIR: al jockey FRANCISCO A. ARREGUY (H), por volver a ensillar detrás de los partidores momentos previos a la disputa de la 6ª carrera del viernes 9 de abril, donde conducía al S.P.C. "GRAND CENTOLLA". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

APERCIBIR: al jockey FRANCO D. MENENDEZ, por volver a ensillar detrás de los partidores momentos previos a la disputa de la 7ª carrera del viernes 9 de abril, donde conducía al S.P.C. "CAMPANO ZAM". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

APERCIBIR: al jockey ALTAIR DOMINGOS, por volver a ensillar detrás de los partidores momentos previos a la disputa de la 12ª carrera del viernes 9 de abril, donde conducía al S.P.C. "SCHRECK". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey FABRICIO E. CORONEL, por volver a ensillar detrás de los partidores momentos previos a la disputa de la 14ª carrera del lunes 12 de abril, donde conducía al S.P.C. "QUE APASIONADO". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- al entrenador s.p.c. D. JHONATAN VIERA, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al inscribir sin la documentación reglamentaria habitante en una carrera reabierta y no haber presentado a correr al S.P.C. "BELLA TALENT", en la 10ª carrera del día lunes 12 de abril ppdo.; asimismo se dispone, **SUSPENDER:** por el termino de sesenta (60) días que se computaran desde el día 12 de abril ppdo, y hasta el día 10 de junio próximo inclusive, al S.P.C. "BELLA TALENT".

MODIFICAR FECHA DE SANCION

Vista la nota presentada por el Señor Entrenador JORGE A. MAYANSKY NEER por una sanción que le fuera impuesta al S.P.C. "DIPINTO" por su no participación en la 3ª carrera del día sábado 3 de abril ppdo.; se dispone, modificar la fecha de suspensión del mencionado ejemplar, hasta el día 2 de mayo próximo inclusive.

TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "GALAEM" (R°), Señor Gastón Javier Godoy (D.N.I. N.º 28.578.201), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. "LIFESAVERS" por su participación en la reunión del día 24 de febrero de 2020; que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente y/o por transferencia bancaria de acuerdo a las disposiciones de la Tesorería del Hipódromo.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de abril de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "EQUAL BLACKS" que participara de la 7ª carrera del día lunes 15 de marzo ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Juan Carlos Amor y al S.P.C. "Equal Blacks", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "EQUAL BLACKS" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Amor los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran todas en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Amor, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

- 1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 5 de abril ppdo. y hasta el día 4 de agosto próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JUAN CARLOS AMOR;
- 2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 5 de abril ppdo. y hasta el día 4 de agosto próximo inclusive al S.P.C "EQUAL BLACKS";
- 3º.- Distanciar del marcador de la 7ª carrera del día lunes 15 de marzo ppdo., al S.P.C. "EQUAL BLACKS", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "SANDYMAN"; segundo "DON KARATECA"; tercero "MAD BERRY"; cuarto "TAPINDY" y quinto "CASCO DE ORO";
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA ACLARACION Y FECHA:


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS